



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024-MPE/C

Espinar, 23 de febrero del 2024

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

**VISTOS**, el Informe N° 0174-2024-JEOH-OSLP-MPE-C de fecha 12/02/2024, Opinión Legal N° 0120-2024-RHCP-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 21/02/2024, sobre dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 435-2015-MPE/C y Resolución de Alcaldía N° 451-2015-MPE/C; y,

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 435-2015-MPE/C de fecha 04/08/2015, se aprobó la directiva para el Proceso de Liquidación con Documentación Incompleta de Ejecución de Proyectos de Inversión ejecutados por la Municipalidad provincial de Espinar; y, por Resolución de Alcaldía N° 451-2015-MPE/C de fecha 07/08/2015, se aprobó la Directiva para el Proceso de recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados por Administración Directiva e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Espinar;

**Que**, mediante Informe N° 0174-2024-JEOH-OSLP-MPE-C de fecha 12/02/2024, el Arq. Julio Edward Olarte Holgado, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la aprobación de la "Directiva para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión por Administración Directa e Indirecta y Cierre de Actividades en la Municipalidad Provincial de Espinar", propuesta normativa que fue elaborada cumpliendo con las precisiones establecidas en la Directiva N° 001-2023-GM-MPE/C – "Normas y Procedimiento para la Aprobación de Directivas en la Municipalidad Provincial de Espinar" y ante la necesidad de actualizar nuestras directivas institucionales, descritas en el párrafo anterior, las cuales ya se encontraban desactualizadas y no guardaban relación con la normativa vigente;

**Que**, por Opinión Legal N° 0120-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C de fecha 21/02/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director de las Oficinas General de Asesoría Legal, efectuando la evaluación jurídico fáctico correspondiente y considerando que las directivas aún en vigencia han sido aprobadas por resoluciones de alcaldía, órgano que no encuentra sujeto a subordinación, opina por la procedencia de emisión de acto resolutorio de la Alcaldía Provincial. que deje sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 435-2015-MPE/C de 04/08/2015 y Resolución de Alcaldía N° 451-2015-MPE/C de 07/08/2015; y cumplido que sea, se emita acto resolutorio de Gerencia municipal que apruebe la propuesta de Directiva N° - 2024-GM-MPE/C denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión por Administración Directa e Indirecta y Cierre de Actividades en la Municipalidad Provincial de Espinar" y sus anexos, alcanzada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 0174-2024-JEOH-OSLP-MPE-C. Con Proveído N° 1731 de fecha 21/02/2024, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el acto Resolutorio correspondiente; y siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, procede emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 435-2015-MPE/C de fecha 04/08/2015 y Resolución de Alcaldía N° 451-2015-MPE/C de fecha 07/08/2015, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** a Gerencia Municipal los actuados originales del expediente administrativo a fin de que proceda a la aprobación de la propuesta de Directiva, conforme a las facultades otorgadas, debiendo quedar en la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria una copia fechada de los documentos descritos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, **DISPONER** efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

#### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

C.c.  
- Alcaldía.  
- Gerencia Municipal.  
- Of. Asesoría Jurídica.  
- OTI.  
- Archivo.  
CRLC/eyq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
CPO CLUDY ROYER LAGUNA CCAPA  
DNI 47026317  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
Abg. Shirley Yauri Quirita  
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION  
AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA